

— UNA SIERRA DE CINTA MARCA CENTAURO COMPACT NUMERO 6786. VALOR DE TASACION: 275.000,-PTAS.  
 — UNA SIERRA DE CINTA MARCA BUS 700 DE 4 C.V. VALOR DE TASACION: 200.000,- PTAS.  
 — UNA TUPI DOBLE MARCA J.M. LLURO, NUMERO 5/3343. VALOR DE TASACION: 850.000,- PTAS.  
 — UNA TUPI MARCA ARGEMI CON NUMERO 70986. VALOR DE TASACION: 650.000.— PTAS.  
 — UN PANTOGRAFO MARCA SAON P-II NUMERO 727. VALOR DE TASACION: 450.000,- PTAS.  
 — UNA INGLETADORA PORTATIL MARCA EINMPORT S0358 NUMERO 17362. VALOR DE TASACION: 35.000,- PTAS.  
 — UN TALADRO MARCA TOLME. VALOR DE TASACION: 75.000,- PTAS.  
 — UN BANCO DE ARMAR MODELO RAMAR. VALOR DE TASACION: 50.000,- PTAS.  
 — UNA TRONZADORA AUTOMATICA MARCA OMEGA NUMERO 13096. VALOR DE TASACION: 700.000.—PTAS.  
 — UN ASPIRADOR DE RICILLO MARCA ONLAC DE 20 C.V. VALOR DE TASACION: 100.000,- PTAS.  
 — UN ASPIRADOR DE AIRE. VALOR DE TASACION: 470.000.—PTAS.  
 — UN COMPRESOR DE PISTON MARCA BETICO DE 25 C.V. VALOR DE TASACION: 75.000,-PTAS.  
 — UNA CEPILLADORA COMBINADA MARCA FIGUL 350. VALOR DE TASACION: 300.000,- PTAS.  
 — UNA REGRUESADORA MARCA FIGUL 400. VALOR DE TASACION: 450.000,-PTAS.  
 — UN BARRENO ESCOPLADOR MARCA BICOITZ NUMERO 7801285. VALOR DE TASACION: 225.000,-PTAS.  
 — DOS LIJADORAS DE MOLDURAS. VALOR DE TASACION: 620.000.—PTAS.  
 — UNA TUPI MARCA PRUDENCIO BOSSER NUMERO 565. VALOR DE TASACION: 575.000,-PTAS.  
 — UNA LIJADORA DE PLATO CON VARIOS ACCESORIOS. VALOR DE TASACION: 125.000.— PTAS.  
 VALOR DE TASACION: SEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (6.225.000,-) PTAS.  
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 6.225.000,- PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 4.668.750,- PESETAS  
 2) Los bienes se encuentran en poder de Dña. M<sup>a</sup>. VICENTA GARCIA ALIENDE, depositario de los mismos y con domicilio en, Nájera, c/ San Fernando, 75-2<sup>a</sup>, pudiendo ser examinados en en Aleson, Ctra. de Logroño,

KM. 23 por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.  
 3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.  
 4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.  
 5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.  
 6) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.  
 7) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.  
 8) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.  
 9) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 5 de este Edicto.  
 10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.  
 11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.  
 12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.  
 13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.  
 Logroño, a 31 de Agosto de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Javier Sotés Ortega.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

*Solicitud de legalización de un pub*

IV.B.574

Por Salvador Sánchez Setién, en representación de MACUMBA, S.L., se ha solicitado licencia para la legalización de "Pub", con emplazamiento en planta baja del edificio de la antigua discoteca MACUMBA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 26 de Agosto de 1993.— El Alcalde.

### SINDICATO DE RIEGOS DE LA ESTANCA DE BUSTARRIO DE ARNEDO

*Edicto de apertura de cobro*

IV.B.573

El Recaudador de este Sindicato de Riegos, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: Que del 21 de Septiembre al 30 de Noviembre ambos inclusive se ponen al cobro los recibos correspondientes al reparto general del ejercicio 1993 de la Comunidad de Regantes "Estanca de Bustarrio".

Lugar de cobro: Oficina de Recaudación, calle Pablo Picasso, 3, Arnedo.

Días de atención y cobro: Martes, Jueves y Viernes.

Horario: De 10 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario sin efectuar el pago, se procederá por la vía de apremio con los recargos del 20% sobre la deuda.

Lo que traslado al Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de todos los comuneros y efectos legales en el procedimiento.

Arnedo, 30 de Agosto de 1993.— El Recaudador.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-I-1958

Franqueo concertado (26/2)

## TASAS

(I y 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	51